

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

El artículo 35 de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife, establece que el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Aportaciones de las Administraciones consorciadas, cuya cuantía será determinada por el Pleno del Consorcio.
- b) Producto de su patrimonio.
- c) Subvenciones.
- d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Sin perjuicio de la aportación anual que, en su caso, se establezca por parte del Cabildo Insular, el resto de las aportaciones de las Administraciones y Entes Públicos consorciados tendrá carácter variable, en función del resultado de la recaudación. **Todas estas aportaciones tienen carácter finalista, permitiendo la financiación de los servicios que presta el Consorcio mediante gestión propia.**

Por lo tanto, los gastos financiados con las Aportaciones de las Administraciones Consorciadas son consideradas como gastos con financiación afectada que se cifra para el 2018 en 8.693.195,00 euros.

Asimismo los créditos de gastos para anticipos reintegrables al personal del Consorcio que asciende a 24.040,00 euros son considerados créditos ampliables, y así se recoge en la Base 11ª de ejecución del Presupuesto, siendo considerados como gastos financiados con recursos expresamente afectados, según el siguiente detalle:

A. GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 932. 830.00

**DENOMINACIÓN: Concesión de préstamos a Entes de fuera del
Sector Público. A corto plazo.
Anticipos de sueldo al personal.**

B. INGRESOS

SUBCONCEPTO ECONÓMICO: 830.00

**DENOMINACIÓN: Reintegros de préstamos concedidos a Entes de fuera
del Sector Público. A corto plazo.
Reintegros de anticipos al personal.**